ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 6/2017

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2017 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS – PLURIANUAL

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 9:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 308/2016, de fecha 19/08/2016**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2017 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS – PLURIANUAL"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Abg. Edgar Daniel Prieto Meza, Asesor Jurídico.
Diógenes Augusto Riquelme, Secretario de Desarrollo Social.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 08/05/2017.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: SENSICRED S.A., SMAR S.R.L. y EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones:

"La representante de la Empresa SENSICRED EVENTOS S.A. deja constancia que la Empresa SMAR S.R.L. en la planilla de precios en la columna monto mínimo del ítem 1 al 16 los mismos valores de los precios unitarios siendo esto un documento sustancial no modificable, la declaración del Art 40 no va dirigido a la convocante ni menciona la modalidad del llamado, el firmante de la oferta Juan Andrés Martínez, no es el mismo del que figura en la constitución de Sociedad presentada, no presenta Constancia de RUC, certificado de Cumplimiento tributario, IVA, Balances, Constancia SIPE, no presenta contratos de los años 2015 donde se solicita en experiencia en el ramo en organización de eventos."

"La EMPRESA EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A. el SIPE presentado se encuentra vencido donde en el mismo menciona que el IPS es 14/03/2016, tampoco se encuentra impreso en el pie de página de fecha de la misma. No presentan documentos del inciso "d", del anexo VII solicitados como sustanciales, no presenta experiencia solicitados de los años 2015/2016 en organización de eventos solo presenta contratos de adquisición de víveres y almuerzo escolar, no presenta certificado de Origen Nacional."

"El representante de la Empresa EMPRESNIMIENTOS MARISOL S.A. deja constancia de que la EMPRESA SENSICRED EVENTOS S.A. no presenta copia de la oferta presentada, como así también la EMPRESA SMAR S.R.L. no presenta copia de la Oferta presentada, el poder del firmante con los documentos que le acredite como tal, no presenta SIPE."

En cuanto a las observaciones, una vez evaluada la pertinencia de las mismas, serán tenidas en cuenta a fin de evaluar las ofertas presentadas en el presente procedimiento.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

SENSICRED S.A.		
Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de Nº 13.1508.0003969.0000 emitida por PATRIA S.A.DE SEGUROS Y REASEGUROS, vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE

El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 02 al 04 ha sido verificado y se encuentra correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, no se ha constatado contravención alguna.	CUMPLE
Presenta Constancia SIPE N° 1447928		

SMAR S.R.L.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantia de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de N° 31.1508.0008634.0000 emitida por GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 01 al 04 ha sido verificado y se encuentra llenado de manera incorrecta.	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Obrante en fojas del 10 al 20 ha sido verificado a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	No presenta. La calidad del firmante no se encuentra acreditada.	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en fojas del 05 al 06 ha sido verificado y se encuentra correctamente extendido.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, no se ha constatado contravención alguna.	CUMPLE

Gustavo R. Quevedo Oviedo
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantia de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de Seguro de N° 24.1508.0015857.0000 emitida por INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 02 al 04 ha sido verificado y se encuentra correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en fojas del 13 al 16, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento Activo en Constancia SIPE y obrante en foja 10, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité de Evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	**Inciso a)** Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Articulo 40. **Inciso b)** Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, no se ha	CUMPLE

	constatado contravención alguna.	
Presenta Constancia SIPE N° 1444755		

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que las empresas: **SENSICRED S.A. y EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

La oferta presentada por la empresa **SMAR S.R.L.** ha sido **descalificada** y no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación en vista de que no ha presentado documentos básicos de carácter sustancial, conforme al análisis expuesto en el cuadro más arriba.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica la presentada por la empresa **SENSICRED S.A.**, conforme al Acta apertura y verificación de sobres de fecha 08/05/2017.

En base a las observaciones esgrimidas en Acta de apertura y verificación de sobres, se ha constatado la falta de presentación de COPIAS de la oferta presentada, conforme IAO 21.1 del Pliego de Bases y Condiciones. Además, posterior a una verificación documental primaria, se ha constado la falta de presentación de documentos con información sobre BALANCES del año 2014 – 2015 y los correspondientes RATIOS FINANCIEROS. Mediante NOTA GDA/CEO N° 2/2017 se ha solicitado en fecha 10/05/2017 los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo de remisión de 24 (veinticuatro) horas a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. Al momento de redacción del presente informe, no se ha registrado respuesta alguna de parte del oferente, por lo que este Comité, en base a sus prerrogativas, **procede a desestimar la oferta** presentada por SENSICRED S.A., por no cumplir en tiempo y forma con la presentación de documentos de carácter formal ante la petición documentada de esta convocante.

Prosiguiendo con la evaluación, se observa nuevamente el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la siguiente mejor oferta económica la presentada por la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.**, conforme al Acta apertura y verificación de sobres de fecha 08/05/2017.

En base a las observaciones esgrimidas en el Acta de apertura y verificación de sobres, se constata que algunas de las apreciaciones del oferente con relación a la oferta presentada por la empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A. no son pertinentes, puesto que refiere que *"no presenta documentos del inciso "d" del anexo VII solicitados como sustanciales"*, siendo que no existe en el PBC tal sección. Igualmente, obra en la oferta en foja 18 (dieciocho) la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL vigente, emitido por el IPS con el N° 168316. Además, menciona que no presenta certificado de Origen Nacional, siendo que este no ha sido solicitado en los requerimientos documentales. En esas condiciones, se ha solicitado al oferente mediante NOTA GDA/CEO N° 3/2017 de fecha 10/05/2017 la remisión de documentos que certifiquen la experiencia en el ramo solicitado en el PBC, otorgándole igualmente un plazo de 24 (veinticuatro) horas a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. Se ha recepcionado en la Secretaria General de Administración y Finanzas los documentos solicitados en tiempo y forma y los mismos pasan a componer la oferta del oferente en cuestión y serán analizados de acuerdo a los métodos de evaluación establecidos.

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Teniendo en cuenta la vigencia de las **Resoluciones DNCP N° 956/16, 1102/16 y 1173/16** a través de las cuales aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el presente cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado:

Ítem	Código	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	120.000	140.000	17%
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces surtidos	45.000	52.000	16%
3	90151802-035	Servicio de decoración estándar	6.000.000	7.000.000	17%
4	90151802-029	Servicios de músicos locales	1.250.000	1.400.000	12%
5	90151802-006	Provisión de sillas	10.000	10.000	0%
6	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	8.000.000	9.500.000	19%
7	90151802-019	Servicios de mozo	100.000	115.000	15%
8	90151802-052	Provisión de tarima	15.000.000	16.500.000	10%
9	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	60.000	70.000	17%
10	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas para mesa de 8 personas	20.000	20.000	0%
11	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas para mesa de 6 personas	15.000	15.000	0%
12	90151802-021	Provisión de Mesa redonda para 6 personas	15.000	15.000	0%
13	90151802-021	Provisión de Mesa para 8 personas	20.000	23.000	15%
14	90151802-029	Servicios de músicos Nacionales	7.500.000	8.500.000	13%
15	90151802-035	Servicio de decoración básica	2.000.000	2.200.000	10%
16	90151802-035	Servicio de decoración completo	10.000.000	11.500.000	15%

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.
Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en el PBC.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, observando que la misma se ajusta a los requerimientos del PBC, por lo que pasamos a verificar el cumplimiento de los demás recaudos detallados en el siguiente cuadro:

DOUMENTOS LEGALES	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona juridica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE
DOCUMENTOS ADICIONALES A LA OFERTA QUE DEMUESTREN QUE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS.	
- Se determinará la experiencia en el ramo (promoción y organización de eventos) como mínimo 2 (dos) años (2015-2016) de presencia en el mercado como proveedor del servicio solicitado. - Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la capacidad de la empresa en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Deberán acreditar el 30% sobre el monto máximo de la oferta LA CUALSERA ESTIMADA EN SUMATORIA.	CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO EN CASO QUE SU OFERTA SEA ACEPTADA, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA 18 DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.	
Balance de los dos últimos años 2013, 2014, que deberán estar acompañados con los correspondientes ratios.	CUMPLE
CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL REQUERIDO.	
Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos de los bienes	CUMPLE

A continuación, se ha analizado la información financiera de la empresa que pasamos a exponer en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN – CAPACIDAD FINANCIERA

Ratio de liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2014 – 2015)
Nivel de Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2014 – 2015)
Rentabilidad: El promedio en los años, (2014 – 2015) no deberá ser negativo.

Gustavo R. Quevedo Vieta
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

PARAMETRO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	Observación
Oferente	Mayor o igual a 1 en promedio	Menor a 0.8, en promedio	El promedio no deberá ser negativo	
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	18,66	0,20	2,0%	CUMPLE

Al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.** queda SELECCIONADA y **será recomendada para adjudicación en todos los ítems del llamado para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS – PLURIANUAL,** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	LLAMADO	MONTO
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.	CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS – PLURIANUAL	**Monto mínimo:** Gs. 315.000.000 (Guaranies trescientos quince millones) **Monto máximo:** Gs. 630.000.000 (Guaranies seiscientos treinta millones)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Edgar Daniel Prieto Meza
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Diógenes Augusto Riquelme
Miembro Comité de Evaluación